

2) Que me comprometo a hacer entrega de la documentación original, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se indica en las citadas Bases, antes de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3) Que asumo que, en caso de que se compruebe que no reúno los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedaré automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de un delito de falsedad en documento público.

San Bartolomé de Tirajana, a de
de 2021

Fdo:

165.978

ANUNCIO

7.896

PROYECTO DE CONVOCATORIA NÚMERO 4/2021 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.

BDNS (Identif.): 590260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590260>)

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas de emergencia social a personas o unidades familiares en situación de necesidad empadronadas en el ámbito territorial del municipio de San Bartolomé de Tirajana, destinadas a sufragar los gastos corrientes en la modalidad “en especie” para alimentos y productos de primera necesidad y en disposición dineraria para los demás conceptos subvencionables.

Podrán beneficiarse de las ayudas de emergencia personas individuales o unidades familiares.

En una unidad familiar sólo uno de sus miembros podrá tener la condición de persona beneficiaria de las ayudas, aunque se otorguen en beneficio de la unidad familiar.

Podrán ser beneficiario de esta ayuda el/la solicitante o, en su caso, el/la representante legal, que reúnan los siguientes requisitos generales:

Ser mayor de edad o menor emancipado.

Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de San Bartolomé de Tirajana tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

No contar con recursos económicos suficientes al no superar el 50% del I.P.R.E.M de renta per cápita

San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD, Mercedes Díaz Melián.

166.049

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

7.897

Extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Tegui se, por la que se Convocan Subvenciones para Agrupaciones Folklóricas y Asociaciones Musicales y Culturales de Raíz Popular o Tradicional 2021

BDNS (Identif.): 590257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590257>)

Primero. Beneficiarios: Asociaciones que dedican su actividad a mantener, promocionar y divulgar la actividad cultural dentro y fuera del Municipio de Tegui se.

Segundo. Objeto: Proyectos de carácter anual para el mantenimiento, promoción y divulgación de la actividad cultural.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases Subvenciones Agrupaciones Folklóricas y Asociaciones Musicales y Culturales de Raíz Popular o Tradicional. Apto. G, punto 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, publicada en el BOP de Las Palmas número 121, de 8 de octubre de 2021.

Cuarto. Importe: CUARENTA MIL (40.000 EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el BOP de Las Palmas.

Tegui se, a quince de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, Oswaldo Betancort García.

166.045

ANUNCIO

7.898

Extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Tegui se, por la que se Convocan Ayudas al Transporte de Estudiantes Residentes en el Municipio de Tegui se para el Curso Escolar 2021/2022

BDNS (Identif.): 590253.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convo catoria/590253>)

Primero. Beneficiarios: Estudiantes residentes en el Municipio de Tegui se matriculados en el curso 2021/2022 en las modalidades de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios, que cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto: Serán objeto de subvención el transporte aéreo, marítimo o terrestre que realicen los estudiantes del Municipio de Tegui se.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases para la Concesión de Ayudas al Transporte de Estudiantes Residentes en el Municipio de Tegui se. Apto. C, punto 6 del Anexo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, publicada en el BOP de Las Palmas número 82 de 9 de julio de 2021.

Cuarto. Importe: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 euros).

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.

La ayuda al transporte será un importe único de hasta 150 euros dentro de la isla, 400 euros fuera de la isla (resto de las Islas Canarias), 500 euros fuera la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: CUARENTA DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Sexto. Otros datos: El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio de Tegui se con al menos un año de antigüedad.

Tegui se, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, Oswaldo Betancort García.

166.202

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

7.899

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio de 2020, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por: